



CONTRATO – EXPEDIENTE 84/22

REUNIDOS

De una parte, D. José Francisco Antón Idróquilis, Director Gerente del Instituto Foral de Bienestar Social, según nombramiento efectuado por el Acuerdo 489/2019, de 23 de julio, del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava, que actúa en nombre y representación del Instituto Foral de Bienestar Social (CIF G-01019124).

De otra parte, Dña. María Jesús Zabaleta País con DNI 15382429-Y, que actúa en nombre y representación de Gestión de Servicios Residenciales, S. Coop. (F-20795837). Esta mercantil tiene su domicilio en la calle Goiru, 1 - Polo de Innovación Garaia - Edificio B-2, de Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa), según consta en la escritura de apoderamiento otorgada ante el notario del Ilustre Colegio del País Vasco D. Antonio Román de la Cuesta Gáldiz, el día 4 de diciembre de 2019, bajo el número 1020 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social de 28 de julio de 2022 se aprobó la necesidad de contratar la concertación de un máximo de 18 plazas residenciales destinadas a personas mayores dependientes en la Cuadrilla de la Montaña Alavesa. El precio unitario de licitación se estableció en un precio por plaza ocupada y día de 95,36 euros, más el 4% de IVA y una duración del contrato de seis meses.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del mismo órgano, de 13 de octubre de 2022, se ha aprobado la adjudicación de dicha concertación y la celebración del presente contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Dña. María Jesús Zabaleta País con DNI 15382429-Y, en representación de la entidad Gestión de Servicios Residenciales, S. Coop. (F-20795837) se compromete a la concertación de un máximo de 18 plazas residenciales destinadas a personas mayores dependientes en la Cuadrilla de la Montaña Alavesa, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta.

SEGUNDA.- El precio unitario de este contrato es de 95,36 euros por plaza ocupada y día, más el 4% de IVA.

El pago del precio se efectuará mediante abonos parciales consecutivos, correspondientes a los importes de cada una de las facturas comprensivas de los servicios realizados en cada período



mensual, que la entidad adjudicataria irá remitiendo con fecha fin de mes, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto Foral 67/2014 de 30 de diciembre por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración Foral y se aprueba el procedimiento para su tramitación, la entidad adjudicataria deberá presentar las correspondientes facturas en formato electrónico mediante el procedimiento establecido en el mismo y los abonos se llevarán a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato para la revisión de los precios se estará a lo indicado en el apartado D) del Cuadro de Características y por tanto no procede la revisión del precio.

CUARTA.- La duración del contrato es de 6 meses a contar desde el 1 de enero de 2023.

El contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo de prórroga por un periodo de 6 meses o por periodos inferiores sin que la duración total del contrato, prórrogas incluidas, pueda exceder de un año.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la entidad adjudicataria ha constituido a favor del Instituto Foral de Bienestar Social una garantía definitiva por importe de 15.534,14 euros.

SEXTA.- El plazo de garantía es de un mes a partir de la formalización del acta de recepción. Transcurrido este plazo si no resultan responsabilidades se devolverá la garantía constituida.

SÉPTIMA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 13.16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los apartados U) y de observaciones del Cuadro de Características que rige el contrato.

OCTAVA.- El incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato, será penalizado de acuerdo a lo previsto en la cláusula U) del Cuadro de Características que rige el contrato.

NOVENA.- Dado que la prestación del servicio objeto del presente contrato implica el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el Instituto Foral de Bienestar Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo de 27 de abril de 2016 (RGPD) ambas partes firman el contrato de confidencialidad que se une como anexo al presente contrato.

Asimismo, el contratista entregará al personal a su servicio, para su firma, el documento que se une como anexo al presente contrato por el que las personas trabajadoras se comprometen a guardar la debida confidencialidad y a seguir las medidas de seguridad establecidas. Estos documentos deberán ser presentados debidamente cumplimentados y firmados ante el Instituto Foral de Bienestar Social.

DÉCIMA.- Las propuestas de mejora sin coste adicional para el Instituto Foral de Bienestar Social ofertada por la entidad adjudicataria, y que han sido valoradas como positivas están constituidas por 21 horas anuales de formación al personal de atención directa adscrito al contrato, en materias relacionadas directamente con la ejecución del contrato

Estas mejoras ofertadas se realizarán según las condiciones y contenidos incluidos en la propuesta de la entidad y, serán obligatorias para la entidad adjudicataria durante la vigencia del



contrato, cuyo coste está incluido dentro del precio de adjudicación, y no vincularán a futuras licitaciones del presente contrato de servicio, debiendo ser liquidadas todas ellas por su cuenta, a la finalización de este contrato. Asimismo, su no aplicación podrá ser motivo de resolución del contrato.

DECIMOPRIMERA. El contratista previa a la firma del presente documento de formalización acredita la copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro requeridos, de acuerdo lo indicado en el apartado R) del Cuadro de Características.

DÉCILOSEGUNDA.- El convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato es el Convenio Estatal de Servicios de Atención a Personas Dependientes.

DÉCIMOTERCERA.- La empresa contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente Contrato, dejando constancia de su conformidad mediante la firma del presente contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a los preceptos Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en prueba de la conformidad con lo anteriormente expuesto y estipulado, ambas partes suscriben el presente contrato, de forma electrónica, considerándose suscrito en la fecha de la última de las firmas de las partes.

Instituto Foral de Bienestar Social

Gestión de Servicios Residenciales, S. Coop.

D. José Francisco Antón Idróquilis
Director Gerente

Dña. María Jesús Zabaleta País
Apoderada



ANEXO XII. CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS ENTRE EL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP.

REUNIDOS

De una parte, D. José Francisco Antón Idróquilis, Director Gerente del Instituto Foral de Bienestar Social, según nombramiento efectuado por el Acuerdo 489/2019, de 23 de julio, del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava, que actúa en nombre y representación del Instituto Foral de Bienestar Social (CIF G-01019124).

De otra parte, Dña. María Jesús Zabaleta País con DNI 15382429-Y, que actúa en nombre y representación de Gestión de Servicios Residenciales, S. Coop. (F-20795837). Esta mercantil tiene su domicilio en la calle Goiru, 1 - Polo de Innovación Garaia - Edificio B-2, de Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa), según consta en la escritura de apoderamiento otorgada ante el notario del Ilustre Colegio del País Vasco D. Antonio Román de la Cuesta Gáldiz, el día 4 de diciembre de 2019, bajo el número 1020 de su protocolo.

ESTIPULACIONES

1. GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP., en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, será la entidad encargada del tratamiento de datos titularidad de la Administración.

2. GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP tratará estos datos de carácter personal conforme a las instrucciones establecidas por el Gestor del Tratamiento -en cumplimiento de las directrices del IFBS- y no los aplicará ni utilizará para otros fines, ni los comunicará, siquiera para su conservación, a otras personas. En todo caso, corresponde a **GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP** comunicar al Gestor del Tratamiento en el menor tiempo posible (y siempre antes de las 24h desde que tenga conocimiento del hecho) cualquier incidencia con los datos de las personas físicas interesadas cuando impliquen un riesgo para sus derechos o libertades (Anexo II). Así mismo, si considera que alguna de las instrucciones recibidas del Gestor del Tratamiento infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, se lo comunicará inmediatamente.

3. Las cláusulas de confidencialidad del presente documento van unidas al cumplimiento del objeto de la prestación de servicios contratada por cuenta del IFBS, mediante Resolución del Director Gerente del IFBS de 6 de octubre de 2021, por el que se aprobó la adjudicación del contrato de servicios concertación de un máximo de 18 plazas residenciales para personas mayores dependientes en la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

La vigencia del presente contrato finaliza el 30 de junio de 2023, si bien puede ser prorrogado por hasta seis meses más.

4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Art. 32 de RGPD, **GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP** debe adoptar las medidas técnicas y



organizativas de seguridad correspondientes al nivel de riesgo identificado exigidas para el fichero afectado y la información objeto de tratamiento, que se detallan en el ANEXO I a este documento.

5. Las personas empleadas por GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal, contenidos en ficheros titularidad de la Administración, están obligados al secreto profesional de los mismos, al deber de guardarlos y a tratarlos de acuerdo a estas instrucciones obligaciones que subsistirán incluso una vez finalizada la relación jurídica mantenida con GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP. Ésta hará firmar al personal a su servicio encargado de la ejecución del servicio contratado, el compromiso de aceptación de la normativa de seguridad del Instituto Foral de Bienestar Social.

6. GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP accederá a los ficheros titularidad de Administración a los solos fines de la ejecución de la prestación de los servicios enunciados en el presente documento y lo hará en los recursos destinados al servicio contratado.

En los casos en los que datos personales de un fichero o tratamiento se incorporen y traten de modo exclusivo en los sistemas de GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP, el IFBS anotará este hecho en su documentación de seguridad. Por su parte, GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP elaborará un documento de seguridad o completará el que ya tuviera, identificando el fichero o tratamiento y el responsable del mismo e incorporando las medidas de seguridad que adoptará en relación con dicho tratamiento.

Cuando el acceso a los datos sea remoto, la Administración prohíbe expresamente a GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP, incorporar tales datos a sistemas o soportes distintos de los del responsable.

La Administración delega en GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP la gestión del documento de seguridad respecto a los tratamientos de los ficheros a los que tenga acceso y a él se atenderá al efecto de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad. El IFBS, llevará la gestión del tratamiento respecto de los datos contenidos en recursos propios.

7. En el caso de que GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP, encargado del tratamiento, destine los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente o las personas empleadas por él. En todo caso, GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP, deberá informar inmediatamente al IFBS de la infracción cometida tal y como se recoge en el artículo 28.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y 33 del RGPD.

8. Los datos de carácter personal objeto de tratamiento, sólo podrán ser comunicados a un tercero, persona física o jurídica, pública o privada, con la autorización previa y expresa del IFBS.

9. Cuando los afectados solicitasen ejercer sus derechos ante GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP, está atenderá, por cuenta del Gestor de Tratamiento, según las directrices que se les indiquen y notificándolo en todo caso al IFBS las solicitudes de ejercicio por los afectados de sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición así como limitación del tratamiento de los datos



10. GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP se compromete a mantener disponibles en sus instalaciones los datos facilitados por la Administración durante todo el tiempo de vigencia de la relación jurídica mantenida entre ambos, devolviendo/destruyendo todos los soportes al Gestor de Tratamiento y las copias existentes en sus instalaciones en el momento de finalización del mismo.

El encargado del tratamiento conservará, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación contractual con el Gestor de Tratamiento y pondrá a disposición de Administración toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones

11. La Administración podrá auditar, cuando observe una necesidad que así lo justifique, los tratamientos de los datos personales efectuados por GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP en lo relativo al tratamiento y conservación de ficheros con datos de carácter personal. GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP colaborará a requerimiento de la Administración en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos.

12. La vigencia de estas cláusulas está unida a la del contrato de prestación de servicios vigente entre el Instituto Foral de Bienestar Social y GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP, que supongan el acceso y tratamiento de información que contenga datos de carácter personal titularidad de la primera.



Adjunto: Anexo I.- Medidas de seguridad a implementar por el encargado del tratamiento (RGPD)

IDENTIFICACIÓN DE TRATAMIENTO/S

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:

Concertación de un máximo de 18 plazas residenciales para personas mayores dependientes en la Cuadrilla de Montaña Alavesa

RIESGOS (Tratamiento/s):

- Incumplimiento de procedimientos adecuados por el encargado del tratamiento para facilitar la atención y respuesta a solicitudes de derechos de las personas interesadas.
- Utilización de los datos para finalidades distintas del objeto de la presente contratación sin contar con el consentimiento preceptivo de la persona interesada o su representante legal.
- Tratar a gran escala categorías especiales de datos de manera inadecuada.
- Tratar datos de forma automatizada con evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas, evaluación/perfilación/predicción para toma de decisiones que les afecten significativamente.
- Tratar datos de personas vulnerables que pueda provocar un desequilibrio entre la persona interesada y el IFBS.
- Falta de diligencia (o dificultad para demostrarla) en la elección y/o contratación de encargados/subencargados de tratamiento y/o falta de seguimiento.
- Falta de responsables que supervisen y coordinen el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos en la organización.
- Incumplimiento de la normativa aplicable con repercusión en protección de datos personales.
- No garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.
- Realización de Transferencias Internacionales de datos sin las debidas garantías de seguridad y sin la autorización del Responsable del Tratamiento.
- Mantenimiento de datos duplicados, inexactos, incorrectos
- Vulneración del deber de secreto por personal propio o de terceros
- No implantación de debidas medidas de seguridad.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

Medidas Técnicas

Medidas Organizativas



Anexo II.- COMUNICACIÓN DE VIOLACIONES DE POLÍTICA DE SEGURIDAD

IDENTIFICACIÓN DE TIPO DE VIOLACIÓN DE SEGURIDAD:

Tratamiento/s afectado (*Indicar categorías de datos*):

Datos afectados por la brecha de seguridad de la información.

- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, firma, imagen.
- Datos de características personales y circunstancias sociales: familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
- Datos de carácter sensible: salud, riesgo de exclusión, creencias religiosas,

Categorías (*personas interesadas afectadas: Ciudadanía, Servicios/Dpto. de DFA...*):

Instituto Foral de Bienestar Social

Personas con discapacidad y/o dependencia usuarias de los servicios, y sus familias, o representantes legales.

Datos de contacto Delegado de Protección de Datos:

dpd_ifbs@araba.eus

Datos de contacto Responsable de Tratamiento (Servicio/Dpto.):

MEDIDAS DE SEGURIDAD (*Realizar una descripción de las medidas adoptadas para mitigar posibles efectos negativos*).

Comunicar al Instituto Foral de Bienestar Social en el menor tiempo posible (y siempre antes de las 24h desde que tenga conocimiento del hecho) cualquier incidencia con los datos de las personas físicas interesadas cuando impliquen un riesgo para sus derechos o libertades.

Colaborar en la investigación de las causas y alcance de la brecha de seguridad de la información.



COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD DEL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

Compromiso a firmar por el personal al servicio de la entidad encargada del tratamiento por cuenta del responsable del fichero, certificando que conoce y acepta la Normativa de Seguridad establecida por éste

De: <Nombre del interesado>

A la Attn. Del Responsable /a de
tratamiento

Por la presente, D./Dña. _____, confirma que en nombre de GESTIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES S. COOP. va a prestar, por cuenta del Instituto Foral de Bienestar Social, el servicio para la concertación de un máximo de 18 plazas residenciales para personas mayores dependientes en la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

Asimismo, confirma haber leído y tener conocimiento de los derechos y obligaciones que le asisten en materia de Protección de Datos de Carácter Persona: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, RGPD y de la Normativa de Seguridad establecida por parte de la Diputación Foral de Álava, cuyo contenido asumen y se compromete a seguir, en sus actuaciones durante la ejecución del servicio contratado.

El abajo firmante se compromete a que si llegara a tener acceso autorizado a datos de carácter personal que forman parte de un tratamiento del Instituto Foral de Bienestar Social, lo usará exclusivamente para los fines compatibles con el objeto del servicio encargado y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente, así como a custodiarlos en perfectas condiciones de seguridad poniendo los medios necesarios para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso a los datos no autorizado, respondiendo personalmente de un uso indebido de dichos datos.

Igualmente, tiene conocimiento y se compromete a cumplir la obligación de secreto profesional y deber de confidencialidad respecto a los datos de carácter personal y demás información a la que tenga acceso autorizado en el ejercicio de sus funciones y, en general, a adoptar las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales, incluso una vez finalizada la relación jurídica que le vincula con este Instituto.

El abajo firmante conoce la responsabilidad personal en la que puede incurrir frente a su empresa, frente al Instituto Foral de Bienestar Social y frente a terceros, a los efectos de resarcir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, derivados de un incumplimiento culpable, de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal propias de su puesto de trabajo.

Firma de la persona interesada

<Firma